

a' los accionistas del empréstito no es oca-
sion de discutirlas, habiendo conutado que
él no se refieren a' lo que garantiza espe-
cialmente los intereses de aquéllos. Dice que
el Ayuntamiento debe tener en cuenta lo
mucha que se habla respecto de las fa-
cultades y acuerdos de la citada Comisión
sobre todas las materias que al Teatro se
refieren, habiendo él visto una comunica-
cion dirigida al arrendatario en la que se
dice que aquella ha acordado que no pro-
dia llevar dicho arrendatario al Teatro
trastos y decoraciones para funciones am-
cuando sean de las no frecuentes y ordina-
rias, por oponerse a' ello la condicion 7.^a
de la mencionada escritura, cuya interpre-
tacion amcuando fuera la mas racional
no corresponde a' la citada Comisión.

10
Replicó el Sr. Almaraz que esa Co-
mision no ha tomado nunca en esa ma-
teria acuerdos imperativos limitandose so-
lo a' emitir su informe en armonia y pa-
ra secundar el fin de dicha condicion 7.^a
que no es otro que el que se vayan hacien-
do los trastos enteros, y efectos necesarios
al Teatro, lo cual no se conseguiria ha-
ciendo ilusorio dicho fin si se permitien
alquilarlos para toda clase de funciones,
cuadriendo que para las de espectáculo
nada habia prohibido.

10
El Sr. Garcia Alfo, dijo que para